

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — N° 8.949	Salta, 12 de enero de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 24 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
--	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,30

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 2763 del 10-11-71	— Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Francisco Javier Gonza	169
„ „ „ 2764 „ „	— Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Beatriz Concepción Digirolamo de Iannarillo ..	169
„ „ „ 2765 „ „	— Ampliase el Dcto. 657 de fecha 25-VI-71; dejándose establecido que la designación de la señora María Emma Espinoza de Bouhid, es como Directora interina	170
„ „ „ 2766 „ „	— Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se exime al Circo Ringlin Brothers del pago de los derechos de bordereaux	171
„ „ „ 2767 „ „	— Apruébase la ordenanza Nº 3 dictada por la Municipalidad de Vaqueros, departamento La Caldera	171
„ „ „ 2768 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Inés Beatriz Allami	172

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2769 del 10-11-71 — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. José María Inés	172
” ” ” 2770 ” ” — Apruébase la Resolución Nº 1163-I de fecha 14-10-71, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	174
M. de Economía ” 2771 ” ” — Cédese a la Oficina Regional de Desarrollo del Nor-Oeste, sin cargo y por el lapso que a ésta le fuera menester, los espacios y comodidades necesarios en el edificio actualmente ocupado por el proyecto N.O.A. 1	174
M. de Gobierno ” 2772 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelo Oscar Sierra	175
” ” ” 2773 ” ” — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de 35 días a partir del 15-9-71, al agente de Policía de la Provincia don Pedro Francisco Yurquina	175
” ” ” 2774 ” ” — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 13-10-71 al agente de Policía de la Provincia don Héctor Manuel Palomo	175
” ” ” 2775 ” ” — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de 30 días a partir del 1º-11-71 al agente de Policía de la Provincia don Adolfo Gerónimo Ocampo	176
” ” ” 2776 ” ” — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de 20 días a partir del 1º-11-71 al agente de Policía de la Provincia don Santos León Copa	176
” ” ” 2777 ” ” — Designase interinamente a la señorita Hevelia Zulema García como maestra en la Escuela de Manualidades, filial Cafayate	176
” ” ” 2778 ” ” — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se concede a favor del señor Manuel Vida, el derecho de ocupación de una fracción de terreno ..	176
” ” ” 2779 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 42 de fecha 28-6-71 dictada por la Municipalidad de Metán	177
” ” ” 2780 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 22-9-71 dictada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, Banda Norte	178
” ” ” 2781 ” ” — Designase a la doctora Gladys Estela Córdoba de Scandell en la Escuela de Comercio “Hipólito Irigoyen” de esta ciudad	179
” ” ” 2782 ” ” — Designase al señor Osvaldo Vaca Torino en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado” de Tartagal	179
” ” ” 2783 ” ” — Designase interinamente a la señora Violeta Carrizo de Rosales en la Escuela de Comercio “Alejandro Aguado” de Tartagal	179
” ” ” 2784 ” ” — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el art. 10 de la Ley Nº 4387/71, el cargo categoría 13 - clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal	179
” ” ” 2785 ” ” — Apruébase la reforma del art. 11 y el agregado del art. 14 bis, de los estatutos de José Margalef S.A.C. e Industrial	180
” ” ” 2786 ” ” — Dispónese la creación del 1º año división “C” y del 2º año división “B” en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Dr. Facundo de Zuviría” de Gral. Güemes	180

LICITACION PUBLICA

Nº 9657 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/72	181
Nº 9647 — De A.G.A.S. Obra: Nº A-28-69	181
Nº 9634 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2/72	181
Nº 9633 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/72	182
Nº 9619 — De Direc. General de Arquitectura	182
Nº 9512 — De Dirección Nacional de Vialidad Lic. Nº 392/72	182

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 9640 — De María Angélica T. de Liendro	182
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 9649 — De Pedro Graciano y María Camacho de Graciano	182
Nº 9648 — De Pedro Dalmacio Mamani	182
Nº 9645 — De José Gabriel Rueda	183
Nº 9641 — De Luis Hipólito Estrada	183
Nº 9639 — De Carmelo, Fidel Raúl, Juan Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios	183
Nº 9638 — De Francisco Bosch Tovar y Francisco Bosch Vice	183
Nº 9637 — De Bernardino Tinte y Petrona Soria de Tinte	183
Nº 9636 — De Juan López	184
Nº 9635 — De Néstor Modelmo y Aldo Díaz	184
Nº 9629 — De Impulso Automotores S. A.	184

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 9631 — De Victorio Miguel ó Narz Azar Ale	184
Nº 9612 — De Francisco Gómez García	184
Nº 9617 — De don Julio Rodríguez	184
Nº 9616 — De doña Augusta Javiera Kaiser y otro	185
Nº 9615 — De doña Berta Baldi	185
Nº 9607 — De Antonio Diez	185
Nº 9605 — De Cesareo Toconás	185
Nº 9595 — De Vicenta Margarita Sespede o Margarita Vicenta Cespedes o Margarita Céspedes de Romeri	185
Nº 9583 — De Néstor Exequiel Jándula	185

REMATE JUDICIAL

Nº 9655 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Velasay Juan Mateo ..	185
Nº 9654 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alemandi Víctor C. vs. López Bioleta	186
Nº 9653 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alonso López S.A. vs. Torramorel José	186
Nº 9652 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. José Parterlini	186
Nº 9651 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos M. vs. Massari Artemio H. y otra	186
Nº 9643 — Por Carlos Arturo Gurá. Juicio: Agrícola Comercial S.R.L. vs. Morales Oscar D.	187
Nº 9627 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Abraham Salomón - Administración	187

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9604 — De Burgos Electo Marcelino	187
--	-----

CITACION A JUICIO

Nº 9599 — De Carlos Mario Du Rietz	187
--	-----

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 9658 — Estación de Servicios Bolívar	187
Nº 9625 — De Carlos y Miguel Naser a favor de Alberto T. Tamer	187

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9659 — Papelería Sarmiento S.A.C. e I. Para el día 29 de enero de 1972	188
Nº 9656 — Asociación Salteña de Bochas Zona Centro. Para el día 31-I-72	188
Nº 9650 — De la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos S.A. Para el día 28 de enero de 1972	188

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2763

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4897.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Francisco Javier Gonza; atento los términos contenidos en el mismo, lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 1 vta. y la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el señor FRANCISCO JAVIER GONZA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, por una parte y el señor FRANCISCO JAVIER GONZA, de nacionalidad argentino, M. I. Nº 7.253.133, con domicilio en la localidad de Seclantás, departamento de Molinos, Provincia de Salta, en adelante EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustado a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Maestro de Telares en la Escuela de Manualidades, Filial Seclantás, desde el 1º-IX-71 hasta el 31-XII-71.

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

“TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, la suma de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,-) mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para

efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados “ut-supra” y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Prof NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo.: FRANCISCO JAVIER GONZA”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 15: Otros, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2764

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5334.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta

y la señora Beatriz Concepción Digirolamo de Iannariello; atento los términos contenidos en el mismo y la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y la señora BEATRIZ CONCEPCION DIGIROLAMO DE IANNARRIELLO, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y la señora BEATRIZ CONCEPCION DIGIROLAMO DE IANNARRIELLO, M. I. Nº 0.269.046, C. 1917, con domicilio en la localidad de Cachi, que en adelante se denominará La Contratada, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las funciones que le asigne La Provincia, desde el 1º-IV-71 hasta el 31-XII-71.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus atribuciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

“TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350,-) mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“QUINTA: La Contratada manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ni del Instituto Provincial de Seguros.

“SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama co-

lacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Sontratada no fuere considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponde.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados “ut-supra” y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo.: BEATRIZ CONCEPCION DIGIROLAMO DE IANNARRIELLO”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 15: Otros. O. D. F. Nº 117. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2765

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 66-6156.

VISTO el Decreto Nº 657 de fecha 25 de junio del año en curso, dictado por conducto del Ministerio de Bienestar Social, referente a la designación de la señora María Emma Espinoza de Bouhid, como Directora de la Escuela de Enfermería “Dr. Eduardo Wilde”; y,

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de emitirse el decreto de referencia, la Escuela de Enfermería “Dr. Eduardo Wilde” no había sido aún transferido a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, por lo que en las actuales circunstancias y en mérito al traspaso del citado establecimiento educacional, dispuesto por Decreto Nº 2403 de fecha 13-IV-71, corresponde al Ministerio de

Gobierno la atención de medidas atinentes a organismos que son de su dependencia;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social a fs. 11 vta., y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto número 657 de fecha 25-VI-71; dejándose establecido que la designación de la señora MARIA EMMA ESPINOZA DE BOUHID, M. I. Nº 2.537.954, es como Directora interina de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, debiendo fijarsele a la misma a partir del día 25 de junio del año en curso, seis (6) horas más de cátedras semanales, de las veinticuatro (24) horas que percibía hasta esa fecha en su carácter de Instructora, es decir, completarle un total de treinta (30) horas como haber equivalente a las funciones que desempeña.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 25 de junio del año en curso, la afectación a cargo de la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, de la Instructora de la misma, señorita NELLY DOLORES SANCHEZ, M. I. Nº 3.931.683, quien debe percibir a partir de la fecha citada una asignación de veinticuatro (24) horas de cátedras semanales, en lugar de las treinta (30) horas que percibía hasta la fecha en que dejó de desempeñarse como Directora del citado establecimiento educacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2766

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-10565.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Inten-

dente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se exime al Circo Ringlin Brothers del pago de los derechos de bordereaux, por las funciones realizadas en esta ciudad durante el mes de junio del año en curso; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2767

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1938.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3 dictada por la citada comuna con fecha 5 de octubre del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 5 y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 5 de octubre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de Vaqueros.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 3

Municipalidad de Vaqueros, 5 de octubre de 1971.

VISTO La Circular Nº 96, emanada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, referente a la disposición del Superior Gobierno de la Nación, en lo que respecta a la eximición del pago de toda tasa municipal al traslado de cadáveres o restos humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida resulta desde todo punto de vista de innegable justicia,

El Intendente Municipal de Vaqueros, en uso de facultades conferidas ORDENA:

1º — Exímese del pago de toda tasa o gravamen municipal, el traslado de cadáveres o restos humanos de o para el municipio de Vaqueros.

2º — Queda sin efecto mediante la presente, lo dispuesto en Ordenanza Impositiva vigente referente a los gravámenes mencionados.

3º — Por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia a los fines de su aprobación.

4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial y archívese.

Salta, 10 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2768

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5381.

VISTO la nota y disposición Nº 31, de fecha 14 de octubre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante las cuales acompaña la renuncia presentada por la profesora, señorita Inés Beatriz Allami;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 31 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señorita INES BEATRIZ ALLAMI al cargo de profesora suplente de las cátedras de Educación Democrática de 1er. año "B" y 2do. año "A" y de Historia, en 1er. año "C" y 3er. año, con tres (3) horas semanales en cada curso, como así también al cargo de profesora interina de la cátedra de Educación Democrática de 2do. año "B", con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Muselli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971.

DECRETO Nº 2769

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13749/71 - Cód. 67, Mem. Int. Nº 2; 14318/71 - Cód. 67; 13373/71 - Cód. 67, Mem. Int. Nº 4; Mem. Int. Nº 7 y Mem. Int. s/n.

VISTO que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por la señorita José María Inés y en forma simultánea la promoción y designación de diverso personal dependiente de la Jurisdicción 4, Unidad Organización número 2; y

Teniendo en cuenta que el contenido de las mismas cuenta con la conformidad del señor Director Provincial de Salud, del señor Asistente de Zona Centro y atento a la información producida por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, que cuenta con la aprobación de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señorita JOSE MARIA INES. Categoría 17, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Bioestadística, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares (Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2).

Art. 2º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, al siguiente Personal Administrativo y Técnico de las dependencias que se citan a continuación, dentro de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, a las categorías y por los conceptos que se indican seguidamente:

Sr. PAZ GILFREDO, Categoría 9, Jefe de Personal de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; a la categoría 8, en vacante por renuncia del doctor Asensio Pascual F.

Sra. LOPEZ DE JUAREZ ZULEMA, Categoría 11, Administrativa de la Dirección de Obra Social, a la categoría 9, en vacante por promoción del señor Paz Gilfredo.

Sra. ZERPA DE ALFARO EUFEMIA, Categoría 13, Administrativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la categoría 11, en vacante por promoción de la señora López de Juárez Zulema.

Srta. AHUMADA ELSA VERONICA, Categoría 14, Administrativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la categoría 13, en vacante por promoción de la señora Zerpa de Alfaro Eufemia.

Srta. GUERRA MARIA NILA, Categoría 17, Administrativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la categoría 14, en vacante por promoción de la señorita Ahumada Elsa V.

Sr. IBÁÑEZ ANGEL, Categoría 21, Auxiliar de Farmacia de la Dirección Provincial de Salud (Dirección), a la categoría 17, en vacante por promoción de la señorita Guerra María Nila.

Sra. CERVANTES DE GOMEZ ALCIRA, Categoría 22, Auxiliar de Rayos de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a la categoría 21, en vacante por promoción del señor Ibáñez Angel.

Sr. CAYO FIDENCIO, Categoría 23, Auxiliar Enfermero del Puesto Sanitario de Corralitos (Dpto. San Martín), a la categoría 22, vacante por promoción de la señora Cervantes de Gómez Alcira.

Sr. IBARBALZ SANTIAGO, Categoría 22, Auxiliar de Droguería de la Dirección Provincial de Salud (Dirección), a la categoría 17, en cargo vacante por creación.

Sra. MADRIGAL DE CANCHI MERCEDDES, Categoría 23, Auxiliar Enfermera de la Estación Sanitaria de Iruya, a la categoría 22, en vacante por promoción del señor Ibarbalz Santiago.

Sra. PEREZ DE MOSQUEIRA DEOLINDA, Categoría 20, Auxiliar de Estadística de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, a la categoría 17, en vacante por renuncia de la señorita José María Inés.

Sra. DURGALI DE FARFAN ABSI E., Categoría 22, Auxiliar de Farmacia de la Dirección Provincial de Salud (Dirección), a la categoría 20, en vacante por promoción de la señora Pérez de M. Deolinda.

Sr. ARROYO PEDRO, Categoría 23, Auxiliar Enfermero del Puesto Sanitario Misión Santa María, a la categoría 22, vacante por promoción de la señora Durgali de Farfán Absi E.

Sra. RIVAS DE ARROYO ESTHER, Categoría 22, Auxiliar de Farmacia de la Dirección Provincial de Salud (Dirección), a la categoría 17, cargo vacante por creación.

Sr. VILLAGRA ALDO, Categoría 23, Auxiliar Enfermero del Puesto Sanitario Alto La Sierra, a la categoría 22, en vacante por promoción de la señora Rivas de Arroyo Esther.

Sra. POLICHE DE MOLINA JULIANA M., Categoría 19, Auxiliar de Estadística de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, a la categoría 17, cargo vacante por creación.

Sr. ALVAREZ CARLOS R., Categoría 23, Administrativo del Centro Antirrábico, a la categoría 19, en vacante por promoción de la señora Poliche de M. Juliana.

Srta. REGIS CLARA, Categoría 21, Auxiliar de Estadística de la Dirección Gral. de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 17, en vacante por traslado de la Sra. Llanes de J. Jacoba.

Sra. BARROS DE ACOSTA RITA T. Ca-

tegoría 22, Auxiliar de Estadística de la Dirección Gral. de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 17, vacante por promoción del Sr. Teseyra José M.

Sra. FLORES DE FERNANDEZ MARIA I., Categoría 21, Auxiliar de Farmacia de la Dirección Provincial de Salud (Dirección); a la categoría 19, cargo vacante por creación.

Sra. GOMEZ DE GUDIÑO MARIA, Categoría 23, Administrativa del Centro Antirrábico; a la categoría 21, en vacante por promoción de la Sra. Flores de F. María I.

Srta. ZERDAN AMALIA, Categoría 21, Auxiliar de Farmacia de la Dirección Provincial de Salud (Dirección); a la categoría 19, en vacante por creación.

Sr. LIQUIN SANTIAGO, Categoría 21, Auxiliar de Farmacia de la Dirección Provincial de Salud (Dirección); a la categoría 19, vacante por creación.

Srta. VARGAS JESUS, Categoría 22, Auxiliar de Estadística de la Dirección Gral. de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 19, vacante por creación.

Sra. VASCONCELLO DE CASTAÑEDA LIA E., Categoría 22, Auxiliar de Estadística de la Dirección Gral. de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 19, vacante por creación.

Srta. SANGUEDOLCE ANA M., Categoría 22, Auxiliar de Estadística de la Dirección Gral. de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 19, vacante por creación.

Sra. RADA TERESA ODILIA, Categoría 22, Auxiliar de Estadística de la Dirección Gral. de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 19, vacante por creación.

Srta. SOSA CARMEN ISABEL, Categoría 22, Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Endocrinología; a la categoría 19, vacante por creación.

Sra. DIEZ DE GONZALEZ MARIA ALICIA, Categoría 21, Administrativa de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; a la categoría 19, vacante por creación.

Sra. BUSTAMANTE DE DONAIRE HILDA, Categoría 22, Enfermera del Policlínico Regional "San Bernardo"; a la categoría 19, vacante por creación.

Srta. GUILLEN SARA P., Categoría 11, Administrativa del Hospital de Niños; a la categoría 9, cargo vacante por creación.

Art. 3° — Promuévese a partir del 1° de setiembre del año en curso, al siguiente Personal Administrativo y Técnico de la Jurisdicción 4 y Unidades de Organización que se citan; a las categorías, Unidades de Organización y por los conceptos que se detallan seguidamente:

Sra. LAZARTE DE SOTO SARA, Categoría 17, Unidad de Organización 1; a la categoría 11, Unidad de Organización, en vacante por promoción de la Srta. Guillen Sara P.

Sra. TAPIA DE YUTROVICH MATILDE, Categoría 19, Unidad de Organización 2; a la categoría 17, Unidad de Organización 1,

en vacante por promoción de la Sra. Lázarte de Soto Sara.

Art. 4º — Promuévase a partir del 1º de setiembre del año en curso, dentro de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 a la Sra. TORRES DE OVIEDO TOMASA, categoría 23, Subparcial 11, de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores (afectada a la Secretaría de Estado de Salud Pública; a la categoría 21, Subparcial 02, en vacante por promoción de la Srta. Regis Clara.

Art. 5º — Designanse a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al siguiente Personal Administrativo y Técnico, dentro de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, en las categorías, dependencias y funciones y por los conceptos que se citan a continuación:

Sr. CHECA HERALDO OSCAR, L. E. número 10.451.168, clase 1952, en la categoría 23, Administrativo de la Dirección Provincial de Salud; con funciones en el Dpto. de Personal y Sueldos, en vacante por promoción de la Sra. Madrigal de C. Mercedes.

Srta. CORONA ORTIZ ANGELA ROSA, L. C. Nº 10.167.540, clase 1951 en la categoría 23, Administrativa de la Dirección Provincial de Salud; con funciones en el Dpto. de Personal y Sueldos, en vacante por promoción de la Sra. Carabajal de G. Ana. R.

Sr. GOMES EDUARDO DAVID, L. E. número 10.167.405, clase 1952 en la categoría 23, Administrativo de la Dirección Provincial de Salud, con funciones en el Dpto. de Personal y Sueldos, en vacante por promoción del Sr. Arroyo Pedro.

Srta. SALTO DALINDA, L. C. número 10.166.040, clase 1952, Reg. Prof. Nº 452, en la categoría 22, Auxiliar Enfermera de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en vacante por promoción de la Sra. Bustamante de Donaire Hilda.

Srta. MOLINA DELINA ELVA, L. C. número 10.167.405, clase 1952 en la categoría 23, Administrativa de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en vacante por promoción de la Sra. Gómez de Guidño María. L.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2770

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01749/71 - Cód. 73.

VISTO el pedido elevado por el señor MIGUEL GUILLERMO KLIVER, en el cual solicita beneficio de pensión a la invalidez; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1163-I- de fecha 14 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

“Artículo 1º — Acordar al señor MIGUEL GUILLERMO KLIVER, Mat. Ind. Nº 3.931.522 el beneficio de pensión a la invalidez que establece el Decreto Nº 703 refrendado por Ley Nº 813-47 y Ley número 4094/66 por la suma de \$ 20,00 (Veinte pesos), bajo el Nº 2906 y a liquidarse desde la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

“Art. 2º — La pensión acordada en el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de comprobarse cambios en la situación del beneficiario o por inexactitud en la documentación presentada”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2771

Ministerio de Economía

VISTO las gestiones para el traslado de las dependencias de la Oficina Regional de Desarrollo del Noroeste, a la sede del proyecto N.O.A. 1 - Plan Geológico-Minero, en el edificio cedido por el Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que ese traslado está condicionado a que dicha Oficina Regional pueda realizar sus actividades normalmente y sin ningún tipo de interferencias, a la vez que la misma pueda seguir ocupando esas dependencias una vez finalizado el proyecto N.O.A. (Arg. 39) y sus proyectos componentes.

Que ese traslado es conveniente por la ejecución del proyecto N.O.A. (Arg. 39) y proyectos componentes,

Que es de interés provincial la localización de las sedes de la Oficina Regional de Desarrollo del Noroeste y proyectos N.

O. A. en la ciudad de Salta, como así también facilitar a esos organismos la normal realización de sus funciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Cédese a la Oficina Regional de Desarrollo del Noroeste, sin cargo y por el lapso que a ésta le fuera menester, los espacios y comodidades necesarias en el edificio actualmente ocupado por el proyecto N.O.A. 1 - Plan Geológico-Minero, en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección de Arquitectura, se realizarán las reformas, adecuaciones y obras accesorias necesarias para que la Oficina Regional de Desarrollo del Noroeste pueda realizar sus actividades normalmente y sin ningún tipo de interferencias.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Cornejo

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2772

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5364.

VISTO la nota de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el preceptor interino de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, señor MARCELO OSCAR SIERRA.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2773

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-71385.

VISTO la nota Nº 147- de fecha 25 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta y cinco días, a partir del 15 de setiembre del corriente año, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don PEDRO FRANCISCO YURQUINA, M. I. Nº 7.245.565, (L. 692), con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 292- inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70- inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2774

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-70505.

VISTO la nota Nº 143- de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 13 de octubre del corriente año, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2325) don HECTOR MANUEL PALOMO, M. I. Nº 8.170.134, con revista en la Comisaría de Tartagal, de conformidad a las disposiciones del Art. 461- de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70 inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2775

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-70814.

VISTO la nota Nº 142- de fecha 15 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta (30) días, a partir del 1º de noviembre del corriente año, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 1542) don ADOLFO GERONIMO OCAMPO, M. I. Nº 7.213.442, C. 1928, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción a los artículos 290-inc. a) y 293- inc. p) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70 inc. 3º de la citada ley, con la prevención de que en caso de reincidir en una nueva falta de igual naturaleza, será dejado cesante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2776

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-71113

VISTO la nota Nº 146 de fecha 21 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de veinte (20) días, a partir del 1º de noviembre del corriente año, al agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 2782) don SANTOS LEON COPA, M. I. Nº 7.226.981, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 290, inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 70, inc. 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2777

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4902

VISTO la nota y disposición Nº 1 de fechas 27 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, atento a los términos contenidos en las mismos, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita HEVELIA ZULEMA GARCIA, M. I. Nº 6.839.916, clase 1941, como Maestra de Cocina de la ESCUELA DE MANUALIDADES, FILIAL CAFAYATE, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de la señora Avelina Guantay de Torán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2778

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-23602

VISTO el proyecto de ordenanza que a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se concede a favor del señor MANUEL VIDA, el derecho de ocupación de una fracción de terreno de 900 m², ubicada en el Parque San Martín, sector Nor-Oeste de la Plaza "El Botánico", que comprende la esquina de las calles Lavalle y Urquiza de esta ciudad, el que será destinado a la habilitación de una cancha de "mini-golf"; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2779

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1762

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 42, dictada por la citada comuna con fecha 28 de junio del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 25 y a los solicitados por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº. 42 de fecha 28 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 16 a fs. 18 del presente expediente, mediante la cual se gestiona ante el Banco de la Nación Argentina la habilitación de un crédito especial a fin de facilitar a los propietarios frentistas de dicha ciudad, la pavimentación de las calles que se detallan en la referida ordenanza.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 42

VISTO:

El número de calles pavimentadas que existen en la ciudad, lo que revela que el índice de éstas no está en relación con el total de calles que tendrían que estar pavimentadas, para poder reducir en parte el elevado déficit que existe en la actualidad en materia de pavimentación, y que debido al mismo, las calles sin pavimentar de la ciudad, en épocas de lluvias, es imposible mantenerlas en condiciones de transitabilidad, dado el gran desnivel existente, a pesar del permanente arreglo a que son sometidas y al elevado costo que requiere su mantenimiento, que asciende a una suma entre \$ 40.000 y 50.000 por año, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, desde el año 1967 tiene efectuado el estudio y confeccionado los planos respectivos para la pavimentación de treinta y siete (37) cuadras en la ciudad, planos que se encuentran desde entonces aprobados por la

Dirección de Vialidad de Salta, trabajos que no se han dado comienzo por carecer ésta comuna de los recursos económicos suficientes como para poder financiar esta obra, ya que el monto que la misma requiere, es muy superior a sus posibilidades económicas, ya que sus recursos propios y los escasos de las coparticipaciones de la Provincia, solamente le alcanzan para la realización de las obras que ya están presupuestadas en el Plan del año.

Que esta comuna entiende, en salvaguardia de los intereses de los propietarios frentistas, que no se puede ni se debe contratar una empresa particular que financie la pavimentación de las cuadras ya planificadas, ya que por los elevados intereses que se aplicarían, se corre el riesgo de que el propietario se quede al final sin su propiedad y debe entonces tratar, de que la misma, se realice a un largo plazo con un interés módico y sobre todo por su directa administración.

Que sabedora esta Municipalidad de que el Banco de la Nación Argentina, tiene una línea especial de créditos para pavimentación, a largos plazos para abonarlos, con un porcentaje de interés bajo, créditos que se acuerdan a las ciudades cuya población no exceda de los 20.000 habitantes, que se acuerdan a contratistas de obras municipales, incluidas en planes analíticos provinciales, considera que es la mejor forma de poder encarar con éxito la pavimentación parcial de la ciudad, ya que su Departamento Técnico de Obras Públicas cuenta con personal competente a tal fin y con la maquinaria y demás implementos necesarios para su realización,

El Intendente Municipal en Virtud de las Facultades Conferidas**ORDENA:**

Artículo 1º — Gestiónase ante la Gerencia de la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, la habilitación de la cartera correspondiente para el crédito especial para los propietarios frentistas, por intermedio de ésta Municipalidad, para la pavimentación de treinta y siete (37) cuadras en nuestra ciudad, cuyos estudios y planos aprobados por la Dirección de Vialidad de la Provincia se encuentran listos desde el año 1967.

Art. 2º — Las calles a pavimentarse, según los planos aprobados, son las siguientes: calle Tucumán, Plano Nº 6532; Desde Avenida 20 de Febrero hasta calle Avellaneda; Calle Coronel Vidt, plano Nº 6533; desde calle Jujuy a calle Salta. Calle Arenales, plano Nº 6533; desde calle Tucumán a calle Salta; calle Salta, plano Nº 6534; desde calle Avellaneda a calle Alberdi. Calle Pueyrredón, plano Nº 6534; desde Coronel Vidt a calle Avellaneda. Calle San Martín, plano Nº 6535; desde calle Coronel Vidt a calle Avellaneda. Calle Belgrano, plano Nº 6535; desde calles Avellaneda, Lavalle hasta calle Irigoyen. Calle Avellaneda, plano Nº 6536; desde calle Tucumán a calle San Martín. Calle Avellaneda; plano Nº 6537; desde calle San Martín a calle Belgrano. Calle Lavalle, plano Nº 6537, desde calle Belgrano a calle Güemes, Calle Lavalle, plano Nº 6538; desde calle Güemes y calle Mitre. Calle Mitre, plano Nº 6539, desde calle Lavalle a calle José Ignacio Sierra. Calle Río

Piedras, plano Nº 6539, desde calle José Ignacio Sierra a Avenida 9 de Julio. Calle José Ignacio Sierra, plano Nº 6540, desde calle Santa Fe a calle Mariano Moreno. Calle José Ignacio Sierra, plano Nº 6541; desde calle Mariano Moreno a calle Urquiza. Calle Sarmiento, plano, número 6541, desde calle Córdoba a calle Urquiza. Calle Córdoba, plano Nº 6542; desde calle José Ignacio Sierra a calle Sarmiento. Calle Urquiza, plano Nº 6542, desde calle José Ignacio Sierra a calle Sarmiento. Calle Mitre (Oeste), plano Nº 6543; desde Avenida 9 de Julio a calle Roque Saenz Peña. Avenida 9 de Julio, plano Nº 6544, desde calle Río Piedras a calle Mariano Moreno. Calle Mitre (Oeste), plano 6544, desde calle Roque Saenz Peña a Ruta Nacional Nº 34.

Art. 3º — Por Secretaría Municipal se procederá a confeccionar el correspondiente listado de propietarios frentistas de las calles que se pavimentarán y descriptas en el artículo anterior, en el cual bajo firma, se comprometerán a realizar por intermedio de quien corresponda, las gestiones ante la Gerencia del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Metán), para la obtención del crédito para la pavimentación del sector que les corresponde, comunicándoles tal alternativa en su oportunidad, como así también la reglamentación de estos créditos.

Art. 4º — Los propietarios frentistas que no se acojan a este crédito bancario, podrán abonar el sector pavimentado que les corresponda, de la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) al contado, que deberán satisfacer al recepcionar la obra y, el cincuenta por ciento (50%) restante, en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, a partir de los treinta (30) días fecha factura, con un recargo del dos por ciento (2%) mensual sobre el saldo.

Art. 5º — La Secretaría de Obras Públicas tomará los recaudos necesarios, para que, inmediatamente de conseguida la cartera respectiva para el acuerdo de los créditos que los propietarios frentistas solicitarán para pavimentación, dé comienzo a las obras.

Art. 6º — Por Contaduría se confeccionarán las facturas pro-formas que los frentistas solicitarán a la Comuna para el acuerdo de los créditos que solicitarán, efectuando posteriormente los cargos que correspondan en las cuentas especiales, que a tal fin, tendrán los distintos postulantes a los créditos acordados.

Art. 7º — Deróguese toda Ordenanza, Resolución o disposición que se oponga a la presente.

Art. 8º — Elévese al Poder Ejecutivo de la Provincia la presente Ordenanza para su debida aprobación.

Art. 9º — Comuníquese, dese a conocer y archívese.

Metán, 28 de junio de 1971

Oscar Marcelo Saravia Toledo
Intendente Municipal

Rafael A. Fonzalida
Secretario Municipal

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2780

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1913

VISTO la ordenanza Nº 3 de fecha 2 de setiembre del año en curso, que a los efectos de su aprobación eleva la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte);

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 y lo solicitado por este último organismo a fs. 4 vta. de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 22 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte), corriente a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se disponen transferencias de partidas dentro del presupuesto de la citada comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Coronel J. Solá, 22 de setiembre de 1971.

ORDENANZA Nº 3

VISTO:

La necesidad de dar término a la obra de construcción de la Escuela de Manualidades, para lo que se requiere una ampliación del crédito presupuestario año 1971,

El Intendente Municipal de Rivadavia
Banda Norte

ORDENA:

Artículo 1º — Transferir de la partida:
ITEM II - EROGACIONES DE CAPITAL

a) Inversiones

Pala excavadora \$ 8.000,00
a la partida:

ITEM II - EROGACIONES DE CAPITAL:

a) Obras Públicas

Construc. Esc. de Manualidades \$ 8.000,00

Art. 2º — Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 3º — De forma.

Julio Buryaife
Intendente Municipal

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2781

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5234

VISTO la nota Nº 763 y disposición Nº 83, de fecha 22 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la doctora GLADYS ESTELA CORDOBA DE SCANDELL, M. I. Nº 3.321.944 - C. 1936, en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Higiene de 5to. año - única sección, con dos (2) horas semanales de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 9 de setiembre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señorita Lucrecia C. Vargas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2782

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5217

VISTO la nota E.A.A. Nº 256 y disposición Nº 59, de fecha 17 y 6 de setiembre del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor OSVALDO VACA TORINO, M. I. Nº 7.246.064 - C. 1937, C. I. Nº 50.704 — Policía de Salta— M. N. R., en el cargo de profesor suplente de la cátedra de Geografía, en 2do. y 3er. años - únicas divisiones, con tres (3) horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 26 de setiembre del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la profesora interina, señora Jorgelina Lozada de Wagner.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2783

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5277

VISTO la nota E.A.A. Nº 263 y disposición Nº 61 de fecha 23 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento a los términos contenidos en las mismas, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora VIOLETA CARRIZO DE ROSALES, M. I. Nº 5.258.905 - C. I. Nº 121.251 - Policía de Salta - C. 1945 (M. N. N.), como preceptora de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 1º-VIII-71, hasta el 31-XII-71 y en vacante por renuncia del preceptor Juan Alberto Rallín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2784

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 04-396

VISTO la resolución Nº 305 de fecha 25 de agosto del año en curso, mediante la cual Secretaría General de la Gobernación, autoriza a la Dirección General de Administración de Personal, a llamar a concurso cerrado en la Administración Pública Provincial, para cubrir un cargo vacante de categoría 13 - clase 02 Personal Administrativo y Técnico de éste último organismo y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, la Dirección General de Administración de Personal, mediante disposición

Nº 99 de fecha 26-VIII-71, efectúa el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición, designado asimismo la Comisión de Selección que tendrá participación en el referido concurso;

Que del resultado de este evento surge como ganadora la señora Silvia Angela Bravo de Márquez, actual empleada - categoría 14, de igual personal y dependencia, correspondiendo en consecuencia promover a la misma a la categoría 13;

Que a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto informa que previo a la promoción a que se refieren las presentes actuaciones, corresponde el descongelamiento del citado cargo, por cuanto la vacancia del mismo se produjo durante el ejercicio;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 12/14 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 4387/71, el cargo categoría 13 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Promuévese al cargo de categoría 13 - clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, a la actual empleada categoría 14, de igual personal y dependencia, señora SILVIA ANGELA BRAVO DE MARQUEZ, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y a partir del día 1º de octubre del corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2785

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 54-209 y 54-57

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor José Margalef, en su carácter de Presidente del Directorio de José Margalef Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita para la misma la modificación del artículo 11 y el agregado del artículo 14 bis de sus estatutos sociales y de conformidad al acta Nº 4 de fecha 11 de mayo del año en curso, que corre agregada a fs. 2/5 del expediente Nº 54-209; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 6 del mencionado expediente, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10 y la comunicación cursada por la entidad recurrente mediante nota de fecha 19-VI-71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del artículo 11 y el agregado del artículo 14 bis, de los estatutos de JOSE MARGALEF SOCIEDAD, ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con sede en esta ciudad, conforme al acta Nº 4 de fecha 11-V-71 corriente a fs. 2/5 del expediente Nº 54-209.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2786

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 41-3920 y 41-4000

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, solicita la creación de una nueva división de primer año y de una nueva división de segundo año, en mérito a la numeración inscripción de alumnos que ha registrado en la iniciación del presente período lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de formularse tal gestión, las disponibilidades presupuestarias en el citado establecimiento educacional, no permitan resolverla favorablemente, por lo que fue necesario disponer la ampliación de las partidas respectivas trámite que fue solucionado mediante decreto Nº 1254 de fecha 9-VIII-71, cuya copia corre agregada a fs. 11/12 de estos obrados;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 15 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del Primer año - División "C" y del Segundo Año - División "B", en la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "DR. FACUNDO DE ZUVIRIA" de General Güemes, a partir del día 15 de marzo del año en curso; en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, al personal docente que seguidamente se detalla, en el

cargo de profesores de las cátedras que en cada caso se especifican, para el primer año - división "C" y segundo año - división "B" de estudios y a partir del día 22 de marzo del año en curso.

Primer Año "C"

ARGENTINA FRANCISCA MENDOZA DE MULKI, M. I. Nº 1.636.407 - C. 1932, Perito Mercantil; CONTABILIDAD, con tres (3) horas semanales.

MARIA MERCEDES RASPA, M. I. número 0.658.059 - C. I. Nº 9981, Políc. de Salta - C. 1931 - M. N. N. y Bachiller; CASTELLANO, con tres (3) horas semanales.

ADELA MERLLAN DE MARQUESTO, M. I. Nº 2.958.760 - C. I. Nº 38.060, Policía de Salta - C. 1933 - Perito Mercantil; CALIGRAFIA, con tres (3) horas semanales.

MARGARITA RASPA DE ANGEL, M. I. Nº 6.640.390 - C. I. Nº 183.144, Policía de Salta - C. 1943 - Prof. Sup. de Piano; MUSICA, con una (1) hora semanal.

Segundo Año "B"

OSVALDO RAMON NALLIN, M. I. número 7.252.681 - C. I. Nº 5.288.291, Policía Federal - C. 1939 - Odontólogo; BOTANICA, con dos (2) horas semanales.

GUILHERMO TIZIANO VECELLIO, M. I. Nº 7.216.137 - C. I. Nº 989, Policía de Salta - C. 1929, Bachiller; MATEMATICA, con cuatro (4) horas semanales.

ARGENTINA FRANCISCA MENDOZA DE MULKI, M. I. Nº 1.636.407 - C. I. Nº 34.901 Policía de Salta - C. 1932, - Perito Mercantil; CONTABILIDAD, con dos (2) horas semanales.

MARIA MERCEDES RASPA, M. I. número 0.658.059 - C. I. Nº 9.981, Policía de Salta - C. 1931 - M. N. N. y Bachiller; CASTELLANO, con tres (3) horas semanales.

ADELA MERLLAN DE MARQUESTO, M. I. Nº 2.958.760 - C. I. Nº 38.060, Policía de Salta, C. 1933, Perito Mercantil; CALIGRAFIA, con dos (2) horas semanales.

MARGARITA RASPA DE ANGEL, M. I. Nº 6.640.390 - C. I. Nº 183.144, Policía de Salta - C. 1943, Prof. Sup. de Piano; MUSICA, con una (1) hora semanal.

ELVIRA NICOLASA BRAGA DE MONTEROS, M. I. Nº 0.818.283 - C. I. Nº 76.084 - Policía de Salta - C. 1915, M. N. N.; GEOGRAFIA, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9657

F. Nº 1121

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/72

Obra: "PAVIMENTACION PUEBLO ROSARIO DE LERMA, Avenida M. M. de GÜEMES, ACCESO QUIJANO. Ubicación: Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 312.194,50. Garantía de la Propuesta: pesos 3.121,94. Consultas, Ventas de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de la licitación: el día 1º de febrero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 20,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 12 al 20-1-72

O. P. Nº 9647

F. Nº 1120

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº A-28-69: TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO DE 150 M3. DE CAPACIDAD EN VILLA LAVALLE, SALTA-CAPITAL. Ubicación: Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 52.611,87 (Cincuenta y dos mil seiscientos once con ochenta y siete centavos). Garantía de la propuesta: \$ 526,12 (Quinientos veintiséis con doce centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta. Fecha de apertura licitación: 27 de enero/72 a horas 11. Precio del pliego: \$ 30,00 (Treinta).

La Administración General

Salta, enero de 1972

Pesos Ley 18.188, 14,60

e) 11 al 13-1-72

O. P. Nº 9634

F. Nº 1118

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2/72

Obra: Camino ORAN-SANTA MARIA POR EL RIO - TRAMO: ORÁN-RIO SANTA MARIA. Ubicación: Departamento de Orán. Presupuesto Oficial: \$ 805.692,30. Garantía de la Propuesta: \$ 8.056,92. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta -

calle España Nº 721 - Salta. Fecha de Apertura de Licitación: el día 28 de enero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 30,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 17-1-72

O. P. Nº 9633

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Obra: CAMINO ACCESO A YACIMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA DE TASTIL. Ubicación: Departamento de Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 165.622,78. Garantía de la Propuesta: \$ 1.656,23. Consultas: Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta. Fecha de Apertura de Licitación: el día 26 de enero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 10,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 17-1-72

O. P. Nº 9619

Fac. Nº 1115

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL y CENTRO COMERCIAL EN FINCA INDEPENDENCIA.

Ubicación: SALTA - CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 54.700,62.

Garantía de la Propuesta: \$ 547,00.

Consultas, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - Calle: Lavalle Nº 550 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 25 de enero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 40,00.

D. V. \$ 14,40

e) 5 al 14-1-72

O. P. Nº 9512

F. Nº 1103

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 392/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 16, TRAMO: CEIBALITO, EL BORDO (construcción alcantarilla de caño de chapa ondulada sobre ARROYO DEL CHIVO (Km. 660,9) y terraplenes de acceso), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 166.047. Depósito de garantía: \$ 1.660,47. Precio pliego: \$ 10,00. Plazo de obra: 4 meses (Expte. Nº 8370-5º-1971). Presentación de propuestas: 13 de enero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40

e) 22-12-71 al 12-1-72

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 9640

F. Nº 1119

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notificase en legal forma a la señora MARIA ANGELICA T. DE LIENDRO, Expediente Nº 1.253-T/66-C.81- y agreg, que por Resolución Nº 1971/71 se la declara Deudor del Fisco por \$ 97,44, a partir del 15-XII-71 más un interés anual del 15% por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución. Salta, 29 de diciembre/71.

C. P. N. Rubén A. Cardón

Presidente

P. L. 18.188, 14,40

e) 10 al 12-1-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9649

S. C. Nº 0345

Ref.: Expte. Nº 8293/G/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO GRACIANO y MARIA CAMACHO DE GRACIANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Lote Nº 77, Catastro Nº 997, ubicada en El Duraznito, del Departamento de Rosario de la Frontera, una superficie de 4 Has., con una dotación de 2,1 ls/seg. a derivar los caudales de las vertientes denominadas Duraznito (margen izquierda), por una acequia comunera "El Duraznito" y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9648

T. Nº 8573

Ref.: Expte. Nº 34-22.621/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DALMACIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 8,16 ls/seg. el inmueble rural denominado "Fracción A de Finca Oratorio", ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 10 Has. 8802 M2. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta número 3 y acequia comunera "La Silleta" y catastrado bajo el Nº 2716. En época de estiaje la dotación será reajustada pro-

porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9645 T. Nº 8571
Ref.: Expte. Nº 34-22978/R/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GABRIEL RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 4,69 ls/seg., una superficie de 6,2551 has. en el inmueble rural denominado "Fracción Finca La Merced", Catastro Nº 1710, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 30 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9641 T. Nº 8567
Ref.: Expte. Nº 34-22479/E/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS HIPOLITO ESTRADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13 has. 0500 m², con una dotación de 9,79 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Ormachea", Catastro Nº 241, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 1º de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9639 S. C. Nº 0344
Ref.: Expte. Nº 12990/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace sa-

ber que CARMELO, FIDEL RAUL, JUAN SANTIAGO y RAMON TEOFILO MONASTERIO BARRIOS, solicitan se reconozcan los derechos acordados por Decreto número 5135/41 y se otorgue nuevo título de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 11,3550 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con dotación de 5,96 ls/seg. y una superficie de 38,6450 has. con dotación de 20,28 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, del inmueble de su propiedad identificado por finca Los Chañares, Catastro Nº 349, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, a derivar del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia comunera La Isla. En época de estiaje se establece un turno de 3 días (72 horas) en un ciclo de 30 días con las 0,389/13 avas partes del Río Arenales. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9638 S. C. Nº 0343
Ref.: Expte. Nº 34-25614/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cgo. de Aguas, se hace saber que los Sres FRANCISCO BOSCH TOVAR Y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 has. con una dotación de 5,25 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362 y para Bebida en la magnitud de 1/10 ls/seg., ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Los derechos solicitados son por Usos y Costumbres. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9637 S. C. Nº 0342
Ref.: Expte. Nº 34-10430/T/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINA TINTE y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie

de 30,4583 has. del inmueble denominado Fracción II Finca Campo Alegre, Catastro Nº 594, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, Canal Terciario El Típal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9636 S. C. Nº 0341

Ref.: Expte. Nº 34-5772/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 has. 1710 m2. del inmueble identificado como Lote Nº 181 (1), Catastro Nº 1195, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera, Secundario VI Terciario 2-VI Sección VI. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9635 S. C. Nº 0340

Ref.: Expte. Nº 34-6735/47. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NESTOR MADELMO y ALDO DIAZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 70 has. del inmueble denominado Pozo Bravo y Río Salado (antes Campo Negro), Catastros 89 y 174, ubicado en La Poma-Departamento del mismo nombre, con una dotación de 36,75 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes de mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9629 T. Nº 8563

Ref.: Expte. Nº 34-23171/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C. F. e I., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar, la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Catastro Nº 55, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 100 has. con un caudal de 52,5 ls/seg. por medio de la acequia denominada Santa Rosa y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 28 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9631 T. Nº 8569

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Victorio Miguelo Narz Azar Ale. Salta, diciembre 31 de 1971. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

O. P. Nº 9612 T. Nº 8546

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza, por el término de ley

a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ GARCIA. Salta, 31 de diciembre de 1971. Secretario, Manuel Luis Zambra-no Oubés.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9617 T. Nº 8550

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JULIO RODRIGUEZ (Expte. Nº 42.913) a efectos de que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. Se habilita la feria judicial. Secretaria, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 19-1-72

O. P. Nº 9616 T. Nº 8553

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA JAVIERA KAISER y MARIA AMALIA KAISER DE SALAS. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, diciembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9615 T. Nº 8552

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA BALDI. Habilitase la feria para esta publicación que se efectuará por 10 días. Salta, diciembre 21 de 1971. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9607 T. Nº 8542

La doctora María Teresa Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don Antonio Diez, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, habilitándose la feria del mes de enero, para la publicación de edictos. Salta, 29 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9605 T. Nº 8539

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO TOCONAS. Publíquese diez días. Habilitase feria enero 1972 para publicación. Salta, diciembre 23 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9595 T. Nº 8529

Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Vicenta Margarita Séspedes o Margarita Vicenta Céspedes o Margarita Céspedes de Romeri. Para esta publicación se habilita la feria judicial de enero próximo. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-12 al 13-1-72

O. P. Nº 9583 T. Nº 8518

El señor Juez de Sexta Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de NESTOR EXEQUIEL JANDULA por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Habilitase la próxima feria ju-

dicial. Salta, 21 de diciembre de 1971. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-12-71 al 12-1-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9655 T. Nº 8579

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18,45 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos inscriptos al folio 89, asiento 1 del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Sud, calle Río Piedras; al Este, lote Nº 14 y al Oeste, lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base: \$ 160.

LOTE Nº 16 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, lote Nº 15; al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote número 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base: \$ 160.

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 2, parcela 11; al Este, lote Nº 16; al Oeste, lote Nº 18, parcela 9; y al Sud, calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base: \$ 160.

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud, lotes Nºs. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este, fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9; al Sud, lote Nº 2; al Este, fondo de los lotes 9 y 10, parcelas 1 y 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nºs. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud, lote Nº 3; al Este, lote Nº 9, parcela 1 y al Oeste, calle Alberdi

(hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Sud, lote Nº 4; al Este, lote Nº 8 y al Oeste, lote Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.228, sección B, manzana 26 a, parcela 12. Base: \$ 160. Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY JUAN MATEO, Embargo Preventivo", expte. Nº 39021/70. Señá: el 30%, en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones. P. L. 18.188, 34,70 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9654 T. Nº 8578

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.520, los inmuebles rurales que se detallan a continuación. 1) Un terreno ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, con una extensión de 145 mts. de Sud a Norte y 175 mts. de Este a Oeste, limitando al Norte: propiedad de Guillermo Villa; al Sud, prop. de Primitivo Campero; al Este, callejón o camino que va a la Bolsa y al Oeste, propiedad de Guillermo Villa. Nomenclatura catastral: partida Nº 535. Títulos al folio 124, asiento 6 del libro 4 del R. I. de La Viña. 2) La Finca denominada Tres Acequias, ubicada en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 8 hectáreas, limitando al Norte: camino que sale del pueblo; al Sud, herederos de E. Sarapura y Pedro Leiseca; al Este, prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca y al Oeste, vías del ferrocarril que la separa de la propiedad de T. Valencia. Nomenclatura catastral: partida Nº 573. Títulos al folio 298, asiento 294 del libro 20 de Títulos Generales. Estos terrenos se rematarán con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos "ALEMANDI VICTOR C. vs. LOPEZ BIOLETA, Embargo Preventivo", expte. N. 6.179/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9653 T. Nº 8577

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.743,43, un automotor marca CITROEN,

modelo AZUB, serie 1967, chasis número 3003005073, motor Nº 30370000235 AZU, chapa patente Nº 5344 de la provincia de Jujuy. Revisarlo en calle Alte. Brown número 249, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ALONSO LOPEZ S. A. vs. TORRAMORELL JOSE - Ejecución Prendaria", expediente Nº 47.350/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%, a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 13-1-72

O. P. Nº 9652 T. Nº 8576

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de febrero de 1972, a las 18,15' en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.049, un automóvil marca CADILLAC, modelo 1937, motor Nº 6032999, chapa de la Municipalidad de Salta Nº 16611. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. JOSE PATERLINI - Ejecución prendaria", expte. Nº 46.411/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 17-1-72

O. P. Nº 9651 T. Nº 8575

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1972, a las 18,15, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.450, un automóvil marca RAMBLER IKA modelo 1962, con motor naftero de 6 cilindros en línea Nº 62-6081389, chasis número 02642, serie Nº 28111-03606, con chapa Nº A-021555 de R. N. de la Propiedad del Automotor. Revisarlo en calle Balcarce número 200, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "BUSIGNANI CARLOS MARIA vs. MASSARI ARTEMIO HORACIO y MASSARI HAYDEE DEL CARMEN, Ejecución prendaria", Expte. Nº 40.938/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%, a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 13-1-72

O. P. Nº 9643

T. Nº 8569

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 12 de enero de 1972 a horas 10 en mi oficina calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base Un acoplado marca KOLLER de 6 a 8 toneladas, rodado 900 x 20. Un motor bombeo marca CROSLEY de 56 H.P. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte. Ejecutivo. Expediente Nº 18.046. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte de la ciudad de Salta En autos Agrícola Comercial S.R.L. vs. Morales Oscar D. ver en depositario Judicial Sr. Morales Oscar, Embarcación. Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 12-1-72

O. P. Nº 9627

T. Nº 8560

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Amplio solar en barrio ideal para negocio o industria. Base: \$ 80.000,00

El día 24 de enero de 1972 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Urquiza Nº 680 de esta ciudad, rematará por pedido de los herederos de Dn. Salomón Abraham, el lote de terreno sito sobre calle Mendoza entre las de Lerma y Catamarca de esta ciudad, parcela 46 de la manzana 22, el que según título y plano catastral tiene: 30,17 mts. de frente; 32,75 mts. en el contrafrente; 48,80 mts. en su costado Este; y 38,88 mts. en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Mendoza; Sud, parcela 9; Este, parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la misma sucesión; y Oeste, parcelas 45 y 35 de otros propietarios. Catastro Nº 4931. Base: pesos 80.000.- 30% como seña y a cuenta del precio de venta, y el saldo al aprobarse la subasta. Posesión inmediata. El comprador no tendrá necesidad de escritura pública (art. 1184 C. Civil). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Abraham, Salomón - Administración", expte. Nº 23474/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria para la subasta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 20-1-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 9604

T. Nº 8533

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, en expediente 41.233/71 caratulado "Burgos, Electo Marcelino. Ord: Prescripción adquisitiva veinteañal", cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. El inmueble objeto de la acción se denuncia como ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, sobre calle 9 de Julio Nº 451, con extensión de 12,10 mts. de frente sobre dicha calle, 27,55 mts. en el costado Oeste, y 27,76 mts. en el costado Este, o sea superficie de 380,19 mts. cuadrados, limitando: Norte, calle 9 de Julio; Oeste y Sud, propiedad de Jacoba M. de Reyes, catastro 409; Este, propiedad de Guillermo Cruz y Sra. S. F. de Cruz, catastro 912. Este inmueble está catastrado con el Nº 208, Dep. Rosario de Lerma. Habilitase feria enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 18 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 31-12 al 14-1-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 9599

T. Nº 8533

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza al demandado, don CARLOS MARIO DU RIETZ para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ALCIRA FANNY TOLEDO DE DU RIETZ en Expte. Nº 41.311/71, bajo apercibimiento de designarle defensor, en su incomparecencia, al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 24 de diciembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 30-12-71 al 13-1-72

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 9658

T. Nº 8582

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 11867, se comunica a los interesados que la firma ARON BRESLIN, "Estación de Servicio Bolívar", con domicilio en calle Bolívar esq. España de esta ciudad, ha resuelto transferir los rubros MERCADERIAS, INSTALACIONES, MUEBLES y UTILES, MAQUINARIAS y NOMBRE COMERCIAL DEL ACTIVO. Para oposiciones: Alvarado Nº 483, Salta. Ana María Sabbaga, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 18-1-72

O. P. Nº 9625

T. Nº 8559

Los señores Carlos Naser, M. I. Nº 7.240.280, y Miguel Naser, M. I. Nº 3.911.045, ambos argentinos, mayores de edad VENDERAN al señor Alberto Tomás Tamer, M. I. Nº 7.242.956 el negocio de Despensa, Frutería, Verdulería y Sodería ubicado en esta ciudad de Salta, calle Obispo Romero Nº 1701, inscripto en la Municipalidad de la Capital bajo el Nº 2824, en la suma de diez mil pesos ley 18.188.

Oposiciones: Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana. Santiago del Estero 106. Teléf. 15966. Salta. — Sobre borrado: Capital. Vale.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 12-1-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9659 T. Nº 8583

PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.

España Nº 676 - Salta

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero de 1972 a horas 18, en calle España Nº 676 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentos artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Tercer Ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1971.
- 2º) Utilidades y Propuesta de Distribución, correspondiente al tercer ejercicio.
- 3º) Nombramiento del Presidente, Vice-Presidente, tres Directores Titulares, y un Síndico Titular.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 18-1-72

O. P. Nº 9656 T. Nº 8580

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS

ZONA CENTRO

Cita a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 del corriente a horas 21,15 en calle Zuviría 380, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.

3º) Renovación total de la H.C.D.

Los clubes afiliados deberán designar dos delegados que lo representen munidos de poder respectivo para participar de la Asamblea.

Victor Angel Heredia

Presidente

Francisco Martínez

Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 14-1-72

O. P. Nº 9650 T. Nº 8574

MUTUAL DEL PERSONAL

DE JUAN MINETTI E HIJOS Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de enero a horas 19, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Compra del local social en Salta.
- 4º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D., Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
Por un año los Miembros Titulares y Suplentes del Organó de Fiscalización.

Pedro José López

Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-1-72